

**Perfil del Consejero de la Judicatura Federal, visión y propósitos  
en caso de ser designado Consejero de la Judicatura Federal.**

**Honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Señoras y Señores Ministros.**

El que suscribe, Juez Carlos Alfredo Soto Morales<sup>1</sup>, en términos de lo dispuesto por el artículo segundo, punto 3, del Acuerdo General 21/2014 de este Alto Tribunal, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del 1º de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2019, tengo el honor de someter a su consideración este breve ensayo donde expongo, desde mi punto de vista, cuál debe ser el perfil del Consejero de la Judicatura Federal, así como la visión y propósitos que tengo en caso de ser designado en ese cargo tan importante.

**PERFIL**

**SENTIDO HUMANISTA.** El Consejero, al participar en el órgano cúspide de gobierno dentro del Poder Judicial de la Federación (excluyendo, desde luego, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral), debe tener entre sus principales directrices la generosidad, compasión y preocupación por el respeto de la dignidad de todas las personas; por ende, debe poner énfasis en el valor y las acciones de los seres humanos, individual y colectivamente, a fin de materializar lo dispuesto por el artículo 39 del Pacto Federal, que dispone que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que el poder público se instituye en beneficio de su población. El Consejero de la Judicatura Federal debe velar siempre por el interés de los justiciables y el avance del país, así como mostrarse respetuoso de los derechos humanos y laborales de todas las personas que trabajan en el Poder Judicial de la Federación.

**CONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS.** Una de las funciones primordiales del Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar a la ciudadanía la existencia de órganos jurisdiccionales que imparten justicia, y que éstos lo hagan tomando en consideración el cambio de paradigma que implicó la reforma constitucional en materia de derechos humanos. El respeto de los derechos del hombre no se circunscribe sólo a los justiciables, sino que debe de tomar en consideración también a los servidores públicos que conforman este poder del Estado.

**ADMINISTRADOR.** El Consejo de la Judicatura Federal tiene, entre sus múltiples atribuciones, la administración de los órganos jurisdiccionales, la cual implica entre otras cosas, proveer de insumos -tanto bienes muebles como inmuebles- a los Tribunales de Circuito y a los Juzgados de Distrito para materializar sus funciones. Esta actividad tiene que realizarse, por imperativo constitucional, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de manera que debe buscar un justo equilibrio entre precio y calidad, que impactará necesariamente en el presupuesto del Consejo y en la labor de impartición de justicia.

---

<sup>1</sup> Titular del Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

No solamente se administran bienes materiales, sino también recursos humanos; de esta manera, el Consejero debe adoptar las medidas necesarias para que todos los servidores públicos, tanto aquellos que integran la parte jurisdiccional como los que desempeñan la función administrativa, realicen sus actividades de manera eficiente y eficaz, evitando la duplicidad de funciones y atribuciones, simplificando los trámites internos que pudiesen significar el retraso en la impartición de justicia.

**PRUDENCIA.** La prudencia, como recordamos, es la virtud cardinal más importante de todas, al grado que se le ha llamado una pre-virtud, ya que no puede hablarse de la existencia de las restantes virtudes cardinales si no se es prudente. La prudencia implica una función cognitiva de análisis de los elementos que se presentan, buscando siempre la solución correcta al problema planteado, lo que permite al Consejero vislumbrar cómo sus determinaciones afectarán al Poder Judicial Federal en el corto, mediano y largo plazo. El Consejo siempre debe de tomar en consideración que la mayoría de sus determinaciones afectan a un gran número de personas, así como la aplicación o erogación de recursos presupuestales. De igual manera, debe de ser especialmente cauteloso al momento de determinar políticas públicas judiciales, que impactarán la conformación y estructura del Poder Judicial a largo plazo. Para ello, en un acto de humildad, el Consejero debe aceptar que no puede ser un experto en todas las áreas de la administración pública y, por lo tanto, allegarse de un equipo de trabajo capaz y multidisciplinario (a manera de ejemplo, contadores públicos, actuarios, ingenieros, arquitectos, etcétera) y escuchar atentamente sus sugerencias y propuestas.

La prudencia conlleva necesariamente a escuchar a sus pares, los otros Consejeros, así como a los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, organizaciones sociales, universidades, barras y colegios de abogados, los otros Poderes Federales (Legislativo y Ejecutivo) y, en general, cualquier institución pública o privada que pudiera aportar una idea sobre cómo mejorar la impartición de justicia federal y la percepción que de ella tiene la sociedad.

**JUSTICIA.** El Consejero debe conducirse con justicia, dando a cada quien lo que le es debido, a fin de garantizar que todos los aspectos que se resuelvan y sobre los que deba tomar decisiones dentro del ámbito de sus atribuciones, serán bajo la premisa de la equidad y el respeto a los servidores públicos que pudiesen verse afectados por una determinación del Consejo.

**FORTEZA.** Se relaciona directamente con la resistencia que debe tener el Consejero ante las adversidades que se presenten en su función. El Consejo de la Judicatura Federal no debe amedrentarse por los cotidianos ataques que sufre el Poder Judicial Federal, provenientes de las partes en los juicios, otros órganos del Estado, medios de comunicación, poderes políticos o fácticos. Al Consejero no le debe temblar la mano al defender la postura de un juez o magistrado que haya actuado de manera valiente, pero que su

determinación haya sido poco popular. Tampoco dudará en aplicar una sanción ejemplar, pero justa, cuando dentro de sus atribuciones le corresponda juzgar una conducta ilegal.

**TEMPLANZA.** “El poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente” reza el *dictum* de Acton; por ello, el Consejero de la Judicatura debe ser especialmente insistente en ejercitar esta virtud cardinal, a efecto de no dejarse cegar por las mieles que implica ejercer un gran poder, o como diríamos coloquialmente “no marearse al subirse a un ladrillo”. A fin de cuentas, el cargo de Consejero tiene una temporalidad perfectamente definida y, al terminar éste, el juez o magistrado regresará a sus funciones habituales.

**INDEPENDENCIA.** El Consejo debe velar por la independencia de todos los órganos jurisdiccionales federales, por lo que también tiene que ser independiente de los otros poderes del Estado y respecto de cualquier ingobernabilidad que pretendiese darse hacia el interior del Poder Judicial. Ello no implica que el Consejo, a nivel institucional, o los Consejeros a título personal, deban estar en constante confrontación con el Poder Ejecutivo o Legislativo Federal, los Estados o Municipios, sino que, atendiendo a una concepción moderna del Estado, se entienda como una distribución y colaboración de facultades entre distintas instituciones estatales a efecto de lograr el bien común del país y sus ciudadanos.

**OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.** Independientemente de las causas de impedimento previstas en la ley, el Consejero de la Judicatura debe despojarse de filias y fobias ideológicas, así como preferencias o aversiones hacia las personas, para que sus determinaciones se apeguen a lo que establece el marco constitucional, convencional y legal.

**PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA.** Los tiempos modernos necesitan jueces de la décima época, expertos en la protección de los derechos humanos, bajo los estándares que determina el bloque de regularidad constitucional (integrado por la Carta Queretana de 1917 y los tratados internacionales suscritos por México), así como su marco normativo secundario. Ello obliga también a contar con un Consejo de la Judicatura Federal de décima época, consciente de la función protectora que tienen los juzgados y tribunales federales, que actúe proactivamente en el conocimiento, enseñanza y difusión de los derechos fundamentales entre los servidores públicos de la judicatura y la sociedad en general. Un Consejo de la Judicatura Federal que entre de lleno al campo de las innovaciones tecnológicas, que adopte las mejores prácticas de instituciones judiciales homólogas en el derecho comparado, e inclusive, haga suyas las experiencias que se tienen en la iniciativa privada para garantizar una mejor impartición de justicia, eso sí, *mutatis mutandi*, lo necesario para ajustarlas al servicio público. De esta manera, el Consejo debe adoptar decididamente buenas

prácticas en materia de licitaciones (como sería la transparencia), protección al medio ambiente, aprovechar los beneficios que tienen las redes sociales para difundir su labor, etcétera.

## **VISIÓN**

Ser un Consejero que se guíe por mandatos constitucionales, convencionales, legales y principios éticos en materia de protección de derechos humanos, gestión de recursos materiales, así como planeación y ejecución de políticas públicas judiciales, conduciéndome con rectitud, conocimiento y excelencia, fomentando así la generación de cambios positivos, innovadores y de utilidad para lograr que la impartición de justicia en México sea más eficiente y de calidad, implementando mecanismos y modelos para que los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito cuenten con recursos humanos y materiales óptimos para llevar a cabo la noble labor de juzgar.

## **PROPOSITOS.**

**TENER UNA POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS.** El Consejo de la Judicatura Federal es el órgano de gobierno que tiene, entre sus principales funciones, la administración del Poder Judicial Federal (con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral), el nombramiento, vigilancia y disciplina de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, así como la formación y actualización de sus servidores públicos y el desarrollo de la carrera judicial. Lo anterior, siempre teniendo como objetivo lograr el bien común del pueblo y el avance social, político y económico del país. Por ello, de ser designado Consejero de la Judicatura Federal, tendré una constante política de “puertas abiertas”, que implicará atender de manera personal e inmediata a todas aquellas personas que acudan ante mi oficina para comentar algún asunto oficial.

La política de puertas abiertas conlleva, necesariamente, un compromiso ineludible con la transparencia del quehacer del Consejero, de manera que toda la agenda quede perfectamente anotada en registros administrativos, debiendo hacerse pública inmediatamente en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, asentadando todas las llamadas y visitas realizadas a lo largo del día, tanto de carácter oficial como personal.

Asimismo, fomentaré que esta práctica de puertas abiertas se replique en todos los niveles del Poder Judicial Federal, sobre todo en las oficinas de jueces y magistrados, para que, en la medida de lo posible (sabedor de las elevadas cargas de trabajo que existen en dichos órganos y otras circunstancias especiales, tales como la celebración de audiencias públicas en los juzgados y las sesiones del Pleno en los tribunales),

se reciba a los justiciables y a sus abogados sin necesidad de pedir una cita previa o tenerlos esperando un largo tiempo.

Habrá puertas abiertas también con la sociedad, a través de organizaciones sociales, de defensores de los derechos humanos, universidades, colegios y barras de profesionistas, no solo a nivel personal, sino también institucional, a efecto de involucrar a estos importantísimos actores en el actuar de sus jueces federales. Debemos de recordar que todo servidor público, como su denominación lo indica, está para prestar sus servicios a la sociedad, de manera gentil y correcta.

De igual manera, las puertas abiertas generarán un diálogo constructivo y respetuoso con los Poderes Legislativo y Ejecutivos Federal, a efecto de establecer mecanismos para dar solución a problemas que requieren medidas inter-institucionales.

**ACTUAR CON PESPECTIVA DE GÉNERO.** Las obligaciones constitucionales que corresponden al Poder Judicial de la Federación en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de la mujer hacen patente la necesidad del Consejero de velar por la igualdad entre el hombre y la mujer; por ello considero de suma importancia procurar el respeto y cumplimiento de este principio, para lo cual, en materia de equidad de género, propondré acciones afirmativas en el procedimiento de selección de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito encaminadas a elevar la participación de las mujeres en los altos cargos del Poder Judicial Federal, como podrían ser:

- a) Que un porcentaje determinado de las plazas en concurso (no menor al 40 por ciento) sea destinado únicamente para los puntajes más altos que obtengan los o las participantes del sexo que tenga menor número de aspirantes (generalmente mujeres); es decir, garantizar que como mínimo cierto porcentaje de acreditados de cada examen de oposición para la designación de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito sean mujeres;
- b) Que en cada determinado número de convocatorias, una de ellas sea exclusiva para el sexo que menor representación tenga en el total de jueces y magistrados en activo.
- c) Al momento de resolver la adscripción o readscripción de un juez o magistrado, dar preferencia a las solicitudes o preferencias de las juzgadoras, en aras de alterar lo menos posible su entorno familiar y fomentar la participación de ellas en los concursos de oposición respectivos.

En otro aspecto, también considero importante destacar que en el Poder Judicial de la Federación existe un gran número de mujeres que son madres trabajadoras, por lo que preocupado por el desarrollo de la familia, el fomento a la convivencia y al cuidado de los hijos de éstas, considero una necesidad emergente que en todos los edificios sede de país existan Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) en apoyo a este

sector de colaboradoras; en ese sentido, la infraestructura de los Palacios de Justicia Federal que se construyan en lo posterior deberán planificarse de tal forma que cuenten con las instalaciones necesarias para el funcionamiento de estos centros. Asimismo, en los edificios ya existentes, de ser posible por cuestiones de espacio, lograr la instalación de los citados CENDIS.

**AUSTERIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Es un hecho conocido que el país y el mundo están atravesando un cambio significativo en torno al medio ambiente y la ecología, en medio de una aguda crisis económica; por ello debemos ser conscientes del daño que causamos al planeta con el uso desmedido de insumos, que si bien son necesarios para el desarrollo de nuestras actividades, podría evitarse el gasto innecesario que ello implica. De ser designado Consejero de la Judicatura impulsaré el uso de tecnologías de la información a fin de evitar el uso de papel. Debe tomarse en consideración que debido a los cambios tecnológicos y legales que recientemente se han suscitado, se ha hecho necesario que mandos medios y superiores actúen electrónicamente a través de la firma electrónica (FIREL), lo que constituye un avance que permite validar las actuaciones de dichos servidores públicos sin que exista necesidad de realizar impresiones para posteriormente firmarlas de forma manual, con lo que el ahorro de insumos y servicios (papel, tinta, electricidad, etc.) se ve materializado; asimismo, como una forma de cuidado al medio ambiente y también como una medida para propiciar austeridad dentro del Consejo de la Judicatura Federal y el Poder Judicial de la Federación, deberá fomentarse, en la medida de lo posible, el reciclaje de productos que así lo permitan.

**CREACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.** Debido a la constante transformación de la sociedad y las necesidades que ésta impera, se ha hecho patente la implementación gradual de la especialización de los juzgado de distrito y los tribunales de circuito en todo el país; de tal suerte que por mandato constitucional y en atención a lo que disponen, por ejemplo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como el Código de Comercio, es ineludible la creación de Juzgados de Distrito en Materia Ambiental, Juzgados de Distrito en Materia Mercantil y Juzgados de Distrito en Juicios Orales Mercantiles (de cuantía menor), además de los ya planeados Juzgados de Distrito especializados en Juicios Orales Penales. De la misma manera, continuar con la labor de creación o especialización de juzgados de distrito en materias administrativa, civil, del trabajo y de amparo penal en toda la República Mexicana, con el propósito de que la impartición de justicia sea muchos más completa, eficaz y eficiente, ya que la especialización no debe considerarse como una simple medida orgánica, sino como un derecho del justiciable a que los asuntos se resuelvan por un juzgador experto en la materia.

**FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA JUDICIAL.** La carrera judicial constituye uno de los pilares fundamentales del Poder Judicial de la Federación, por lo que es trascendente innovar y reestructurar los mecanismos existentes para propiciar mejores condiciones y oportunidades a fin de continuar con una preparación de calidad y excelencia para las y los servidores públicos, así como para todos los profesionistas interesados en la formación judicial; por ello, me parece importante realizar cambios sustanciales en diversos ámbitos de este rubro a través de los puntos siguientes:

a) Como anteriormente mencioné, en los concursos de oposición para la designación de Jueces de Distrito y Magistrados de circuito generar acciones positivas en materia de equidad de género, con el propósito de incrementar el número de juzgadoras federales.

b) Revisión integral del actual “*Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación*” de manera que se modifique el programa de estudios y se reestructure a fin de que no sea un curso anual, sino cuatrimestral, destinado únicamente a oficiales administrativos, actuarios judiciales y personas externas al Poder Judicial de la Federación.

c) Instauración de un curso anual exclusivo para Secretarios de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Federal, con duración de una hora y media diaria, que versaría sobre cuestiones técnicas especializadas en materia de argumentación, derechos humanos, doctrina, estudio del derecho comparado, etcétera. De esta manera, todas las cuestiones introductorias o básicas del plan de estudios actual se adscribirían al nuevo “*Curso Básico*”, y aquellas sustantivas quedarían en el nuevo programa. Tomando en consideración el número de horas ocupadas por los estudiantes, bien podría gestionarse el reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública del grado de especialidad o maestría, por lo que los sustentantes deberían de presentar un trabajo de investigación (tesis o tesina) y presentar un examen profesional. En el claustro de profesores se buscaría un equilibrio entre docentes del Poder Judicial, preferentemente jueces y magistrados, así como reconocidos académicos, para dar un panorama completo de conocimientos jurídicos a los alumnos.

d) En relación a los incisos b) y c) que anteceden, reinstaurar la enseñanza de la materia de ética judicial, que fue borrada, literalmente por un plumazo, por el Instituto de la Judicatura Federal. Si bien es importante que los oficiales administrativos, actuarios, secretarios, jueces y magistrados sean expertos en cuestiones técnicas, también tiene que reforzarse la cuestión de la ética judicial, como dispone la Constitución Federal y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

e) A fin de mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, establecer como un requisito que los oficiales administrativos adscritos a juzgados y tribunales cuenten con título de licenciatura

en derecho (obviamente respetando los derechos laborales adquiridos). Asimismo la creación de rangos con tabuladores de salario dependiendo el nivel; siendo C para los oficiales administrativos que no cuenten con el título correspondiente, los servidores públicos que tengan título de licenciado en derecho tendrán rango B y el nivel A será para aquellos que además se destaque en sus funciones, debiendo existir en cada órgano jurisdiccional una plaza para oficiales de rango A, hasta en tanto se logre que todos los oficiales administrativos que laboren en los diferentes órganos jurisdiccionales del país sean abogados titulados, en cuyo caso desaparecerá el rango C.

**f)** En relación al examen de oposición para la designación de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, se deberá realizar una revisión integral respecto al método de evaluación, de manera que en la primera y tercera etapa deje de privilegiarse la memorización de jurisprudencia, preceptos legales y conceptos doctrinarios, con el propósito de hacer que las pruebas se encaminen al empleo del razonamiento lógico-jurídico, más que a un conocimiento exacto de las fuentes del derecho en mención.

**DISCIPLINA.** El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano creado para garantizar, entre otros aspectos, que exista disciplina en los juzgados de distrito y tribunales de circuito existentes en todo el país, para ello han sido creados mecanismos, recursos y medios de defensa para los trabajadores del Poder Judicial de la Federación; en la práctica se ha observado que se suscitan ciertas dificultades en el trámite y la resolución de los conflictos laborales. Una de ellas es la circunstancia de que existe retardo en el trámite de los procedimientos administrativos, por ello considero trascendente mejorar los métodos para la agilización de los referidos procedimientos a fin de garantizar que éstos se atiendan con la oportunidad.

Quiero destacar una problemática que se da en la actualidad al resolverse los conflictos laborales o administrativos, consistente en que al momento en que se inicia un procedimiento en donde un colaborador interpone alguna queja en contra del titular de un órgano jurisdiccional (o viceversa); y el primero de los mencionados es reinstalado en su lugar de trabajo, suelen darse conflictos por enemistad generados por el procedimiento respectivo, por lo que la relación entre los involucrados se torna difícilmente llevadero; por ello, para evitar que una situación como la indicada afecte el desempeño de la función jurisdiccional, considero que las plazas de los trabajadores reinstalados se puedan permutar por otras análogas, de preferencia en la misma ciudad o, de nos ser posible, en el interior del país, siempre y cuando se tenga la aceptación informada y consentida de los servidores públicos involucrados.

**TRANSPARENCIA.** Con el propósito de hacer del dominio público las actividades desempeñadas tanto dentro del Consejo de la Judicatura Federal, como en los órganos jurisdiccionales, considero de gran

utilidad implementar cambios con el fin de garantizar la transparencia judicial, a través de los siguientes puntos:

- a) Mejorar la transparencia activa de la parte administrativa del Consejo de la Judicatura Federal, haciendo más efectiva su consulta a efecto de que todos los interesados tengan acceso a la información pública sobre la administración de los recursos del propio consejo.
- b) Mejorar la transparencia activa de los órganos jurisdiccionales, facilitando la consulta en la página web del Consejo de la Judicatura Federal respecto de criterios novedosos y sentencias relevantes de los juzgados de distrito y tribunales de circuito.
- c) Revisar los protocolos de creación de versiones públicas de sentencias, pues en la práctica está demostrado que existe una excesiva supresión de datos, haciendo que la comprensión de las sentencias se dificulte.
- d) Realizar cambios en la página web del consejo, con el propósito de mejorar su consulta, pues algunos contenidos no son compatibles con todos los navegadores de computadoras y dispositivos portátiles, con lo que no se logra que todos los interesados tengan acceso al portal y las ligas de interés.
- e) Crear aplicaciones para dispositivos móviles en las plataformas más comunes (IOS y Android) con información accesible y útil para los justiciables y el foro jurídico.
- f) Adentrarse, institucionalmente, en las redes sociales a efecto de tener un contacto más directo con la ciudadanía, a efecto de mejorar la percepción pública que esta tiene respecto del Poder Judicial de la Federación.

El perfil y los propósitos planteados no abarcan, desde luego, todas las competencias que tiene el Consejo de la Judicatura, sino que son algunas que estimo prioritarias de atender.

Sin otro particular, señoras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

San Andrés Cholula, Puebla, 4 de noviembre de 2014.

Atentamente.

Juez Carlos Alfredo Soto Morales.